



# Resolución Ministerial

N° 054-2019-PCM

Lima, 26 FEB. 2019

## VISTO:

El Oficio N° 114-2019-ANGR/P del Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133 de la Ley N° 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor, establece que el Consejo Nacional de Protección del Consumidor es un órgano de coordinación en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros, y es presidido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, en su calidad de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y de ente rector del sistema;

Que, el Consejo Nacional de Protección del Consumidor está conformado, entre otros, por un representante de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 021-2018-PCM se designó, entre otros, al señor Luis Alberto Bellido Yuta, como representante alterno de los Gobiernos Regionales ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

Que, el numeral 3.5 del artículo 3 del Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 031-2011-PCM, dispone que a solicitud de la entidad o gremio que propuso la designación, la Presidencia del Consejo de Ministros podrá dar por concluida la misma;

Que, mediante el documento de Visto, el Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales solicita se deje sin efecto la designación del señor Luis Alberto Bellido Yuta, como representante alterno de los Gobiernos Regionales ante el Consejo Nacional de Protección al Consumidor; por lo que, resulta pertinente expedir la resolución ministerial correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor; el Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 031-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;



